ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO
	FORMATO	RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE CUENTAS POR PAGAR	VERSIÓN
			PÁGINA
			VIGENTE DESDE

DEPENDENCIA QUE ENTREGA:	EDUCACIÓN	SUPERVISOR DE LOS CONTRATOS:	LUZ MERY ESTUPIÑAN L
RESPONSABLE QUE ENTREGA:	LUZ MERY ESTUPIÑAN L	CELULAR DE QUIEN ENTREGA	3176591910

No.	NOMBRE PROVEEDOR O CONTRATISTA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	TIPO CONTRATO	PROYECTO	No. CONTRATO/AÑO	No. DE PAGO	VALOR	RECIBIDO	CONTR
									Devolución 1
1	DAFERTEC SAS	830084004-0	SUMINST	971	20201021	1	$ 10,750,400		
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									

CONVENCIONES PARA TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIO (CCS); CONTRATO DE SUMINISTROS (CDS); CONTRATO DE OBRA PÚBLICA (COP); CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (CDA); CONTRATO DE COMPRAVENTA (CDC); CONVENI

	A-GFI-FT-006
	06
	1 DE 1
	01/03/2018

	Vo. Bo.		
FECHA:	16	06	2020

.OL DE DEVOLUCIONES

Nombre de quien recibe	Observaciones

) DE ASOCIACIÓN (CAA)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-006
			VERSIÓN	12
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA PARA PAGOS	PÁGINA	
			VIGENTE DESDE	12/07/2018

Espacio para Radicación

1. IDENTIFICACIÓN

CONTRATO DE:	SUMINISTR0	No.	2020-1021
OBJETO CONTRACTUAL	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROCESO PEDAGÓGICO DEL TALLER DE VELAS EN EL MARCO DEL MODELO DE ATENCIÓN DEL IDIPRON		
CONTRATISTA	DAFERTEC SAS	CÉDULA O NIT	830.084.004-0
CONTRATISTA CESIONARIO		CÉDULA O NIT	

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO			FECHA DE TERMINACIÓN			CÓDIGO ACTIVIDAD	
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	RUT	RIT
	22	ABRIL	2020	21	OCTUBRE	2020	3312	47612

RÉGIMEN CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR: ☑ SIMPLIFICADO ☐ COMÚN ☐ GRAN CONTRIBUYENTE ☐ AUTORRETENEDOR ☑ N.A ☐ OTRO

2. DATOS PARA EL PAGO

	CONTRATO	ADICIÓN (Si la hubiere)	ADICIÓN (Si la hubiere)
VALOR TOTAL $	$ 21.406.600		
IVA TOTAL INCLUIDO			
REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO 2020004804 FECHA 30/03/2020	_____	NUMERO: _____ FECHA:
RUBRO PRESUPUESTAL	331150105097112		
CONCEPTO DEL RUBRO	Calles alternativas: atencion integral a la niñez y juventud en situacion de calle en riesgo de habitabilidad en la calle y en condiciones de fragilidad social OTROS DISTRITO		
VALOR DEL PAGO A AFECTAR $	$ 10.750.400		

NUMERO DEL PAGO	1	PERIODO DEL PAGO:	Junio de 2020
VALOR CONTRATO EJECUTADO $	10.750.400	**PAC PROGRAMADO PARA:**	JULIO
SALDO DEL CONTRATO	10.656.200	**VALOR:**	**$ 10.750.400**
FACTURAS No.	**4512**		
SE ACOGE A LA DISMINUCIÓN BASE GRAV.	☑ SÍ ☐ NO ☐ ANEXA CERTIFICACIÓN	**TIENE EMPLEADOS A CARGO**	☐ SÍ ☐ ANEXA CERTIFICACIÓN ☐ NO

3. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTO DE GASTO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VALOR
0725	NIÑEZ	13%	1.397.552
0726	ADOLESCENCIA	18%	1.935.072
0727	JUVENTUD	69%	7.417.776
TOTAL			**10.750.400**

4. DISTRIBUCION DEL GASTO

CENTRO DE COSTO	AUXILIAR	NOMBRE DEL AUXILIAR	VALOR
3159712	520513	OASIS	$ 10.750.400

* EN CASO DE REQUERIR MÁS FILAS PARA RUBROS PRESUPUESTALES Y SU VALOR, AL IGUAL QUE DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTO DE GASTO SE PUEDE AÑADIR TANTAS COMO SE NECESITE
** EN CASO DE REQUERIR MAS COLUMNAS PARA LA SECCIÓN DE ADICCIONES, SE PUEDEN AÑADIR TANTAS COMO SE NECESITEN ; DIVIENDO LA COLUMNA "ADICIÓN" LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS

5. DETALLE DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS PARA DISMINUCIÓN DE BASE GRAVABLE (APLICA SOLO A CONTRATISTAS)

PENSIÓN		SALUD		ARL: ()	TIENE DEPENDIENTES	OTROS	
ENTIDAD	VALOR	ENTIDAD	VALOR			Nombre	Valor
					Sí:___ No:___		

Certifico que el contratista en mención, cumplió a cabalidad con el objeto del contrato en los términos pactados con el IDIPRON para el periodo relacionado, en el que se verificó que el contratista se encuentra al día en los pagos de Aportes al Sistema de Seguridad Social y/o Parafiscales. El informe y los documentos soportes se radicaran en la Oficina Asesora Jurídica quien será la responsable de su custodia. En consecuencia se puede tramitar el pago correspondiente.

Expedido en Bogotá D.C , el día 1 del mes de JULIO del año 2020

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DE CONTRATO	APOYO A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATO
FIRMA Luz Mery Estupiñan L.	FIRMA Sebastian CR
NOMBRE: Luz Mery Estupiñan Lizarazo	NOMBRE: Sebastian Correa Rojas
C.C.: 51.792.241 TELF: 317 6591 910	C.C.: 1.026.294.935 TELF: 313 8445 847
CARGO: Profesional Universitario Código 219 Grado 09	CARGO O No. DE CONTRATO: 2020-0924

3000 **MEMORANDO**

Fecha: 31/03/2020

PARA: **LUZ MERY ESTUPIÑAN LIZARAZO**
Profesional Universitario Código 219 Grado 09
Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa

DE: **OFICINA ASESORA JURIDICA**

ASUNTO: Comunicación Supervisión Contrato No 1021/2020

En atención a lo establecido en el Contrato **No 1021/2020 del 19 de marzo de 2020,** me permito informarle que ha sido designado como SUPERVISOR del referido contrato, cuyo objeto es: "Suministro de insumos para el proceso pedagógico del taller de velas en el marco del modelo de atención del IDIPRON ", con el fin que se dé cumplimiento a las funciones establecidas en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE LA ENTIDAD, así mismo, se informa que todos los documentos relacionados al proceso los pueden encontrar en la plataforma SECOP II (MC-IDIPRON-2020-0002), proceso de contratación del IDIPRON.

1. **Copia de Disponibilidad Presupuestal**
2. **Copia Contrato 1021/2020**
3. **Copia Certificado Registro Presupuestal**
4. **Oferta**
5. **Pólizas**

Las labores de supervisión implican un control eficaz y oportuno de la ejecución del contrato, en aplicación a las disposiciones legales que regulan la materia y en especial a las contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría expedido por la Entidad. Toda la documentación que se derive de la ejecución del contrato debe ser enviada a la Oficina Asesora Jurídica oportunamente. Así mismo, se informa que podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión. En todo caso, la asignación del apoyo a la supervisión deberá constar por escrito, documento que deberá remitirse a la Oficina Asesora Jurídica para su custodia.

La Oficina Asesora Jurídica enfatiza que el supervisor notificado para la ejecución contractual deberá propender por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el manual de supervisión e interventoría del IDIPRON. Para esto, señalamos el numeral 7. RESPONSABILIDADES, donde se establecen cada una de las responsabilidades (civil,

fiscal, patrimonial, penal, disciplinaria, solidaria de supervisores e interventores y otros servidores públicos), y las sanciones que se generen por su incumplimiento.

Es oportuno recordar que al ser designado como supervisor(a), se hace responsable de velar por su correcta ejecución, cumplimiento y desarrollo del contrato, ejerciendo el control técnico, administrativo, financiero y jurídico, en su ejecución, terminación, liquidación y cierre del expediente contractual y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

Además, estarán a cargo del supervisor las funciones que específicamente se estipulan a continuación:

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como a la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Mantener en contacto a las partes del contrato.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Verificar que el personal que preste el servicio entrega los bienes objeto del presente contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales con el fin de dar Cumplir con la política en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1443 de 2014).
- Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.

- De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar.
- Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por IDIPRON y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente.
- Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales del contrato y para el caso de las adiciones en valor y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado presupuestalmente.
- Informar al Comité de Supervisión e Interventoría los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.
- Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).
- El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio bienes contratados.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual.
- Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar.
- Informar al Comité de Supervisión e Interventoría el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes.
- Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
- Comunicar a la Oficina Asesora Jurídica con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato, con fin de evitar cualquier obstáculo en la ejecución del contrato.
- Avalar los documentos soporte para los pagos.
- Mantener actualizado el expediente contractual de manera oportuna físico y virtual es decir el físico que reposa en el archivo de la Oficina Jurídica y virtual en la plataforma del SECOP II tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
- En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual en la plataforma del SECOP II.
- Verificar que el contratista constituya y mantenga vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo.

El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla cualquiera de las obligaciones aquí pactadas así como las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación del IDIPRON.

De igual forma se recuerda a los supervisores de contratos estatales que, según el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el plazo para publicación en el SECOP II de los documentos expedidos en el Proceso de Contratación es dentro de los 3 días siguientes a la expedición de los mismos.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Para tal efecto en caso de requerir capacitación en esta materia los supervisores y aquellos designados por los mismos como apoyo a la supervisión pueden solicitar a la oficina Asesora Jurídica capacitación frente al tema.

Cordialmente,

LUZ MIRIAM BOTERO SERNA
Oficina Asesora Jurídica
Email: juridica@idipron.gov.co

Anexo lo enunciado

Proyectó: Andrea Agudelo CPS 0502/2019
Revisó: Julián Brango Ariza CPS 0004/2020

Instituto Distrital
PROTECCION
DE LA NIÑEZ Y
LA JUVENTUD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 2020000604

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia del 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
331150105097112	Calles alternativas: Atención integral a niñez y juventud en situación de calle en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social OTROS DISTRITO	29,600,000.00
	Total	**29,600,000.00**

OBJETO:

SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROCESO PEDAGÓGICO DEL TALLER DE VELAS EN EL MARCO DEL MODELO DE ATENCIÓN DEL IDIPRON. - - S 0249

Se expide a solicitud de SOLANO JULIO LEMMY HUMBERTO, SUBDIRECTOR, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO HUMANO

BOGOTA, D.C., 5 de febrero del 2020

Responsable de Presupuesto

BOGOTÁ | IDIPRON

ACEPTACIÓN OFERTA No. 1021 DE 2020

"Por la cual se adjudica el proceso de Mínima Cuantía No. 0002 de 2020"

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 068 GRADO 02 DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONSIDERANDO

Que el INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD -IDIPRON ordenó la apertura del proceso mínima cuantia No. MC-IDIPORN-2020-0002 del 28 de febrero de 2020, a través de la plataforma del SECOP II, cuyo objeto es:" SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROCESO PEDAGÓGICO DEL TALLER DE VELAS EN EL MARCO DEL MODELO DE ATENCIÓN DEL IDIPRON.".

Que existe una disponibilidad presupuestal para atender las obligaciones derivadas de la presente adjudicación según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2020000604 del 5 de febrero de 2020**, el cual afecta el siguiente Rubro Presupuestal: 331150105097112 Calles alternativas: Atención integral a niñez y juventud en *situación de calle en riesgo de habitabilidad en calle y condiciones de fragilidad social OTROS DISTRITO.* expedido por el responsable del presupuesto.

Que en cumplimiento de lo previsto en el Cronograma del proceso, el dia 10 de marzo de 2020, a las 09:00 horas se realizó el cierre del proceso, en la plataforma del SECOP II, presentándose tres (03) propuestas, así:

LISTA DE OFERTAS ⊕ Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ARKIMAX-IDIPRON-2020-0002	ARKIMAX LTDA	Oferta en evaluación	10/03/2020 8:29 AM	[illegible]
PROPUESTA FUNDESCO MC-IDIPRON-2020-0002	Fundacion para el desarrollo sociocultural deportivo y comunitario Fundesco	Oferta en evaluación	10/03/2020 7:34 AM	[illegible]
IDIPRON INSUMOS	DAFERTEC S A S	Oferta en evaluación	7/03/2020 12:46 PM	[illegible]

Que mediante radicado 20202673 del 11 de marzo de 2020, el Subdirector Administrativo designó el Comité Evaluador del proceso de mínima cuantía No. MC-IDIPRON-2020-0002.

Que el Comité Evaluador designado para la evaluación, procedió a evaluar las ofertas presentadas quien determinó que la propuesta presentada por la empresa FUNDESCO, presentaba el menor valor, solicitándole

subsanación en la parte técnica, toda vez que no allegó los documentos que soportaban la experiencia, según el informe de evaluación publicado el 12 de marzo del presente año en la plataforma SECOP II, documentos que no fueron allegados dentro del término establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Por tal razón, el comité evaluador procedió a evaluar al proponente en segundo lugar, empresa ARKIMAX LTDA., de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo mencionado anteriormente, evaluación publicada el día 16 de marzo de 2020 y concluyó que no es hábil técnicamente, toda vez que el Comité Evaluador lo requirió para que aclarara si la experiencia aportada guardaba relación con el objeto del presente proceso así mismo se le solicitó que explicara el valor de dicha certificación en relación con el valor del presupuesto oficia asignado al presente proceso, pero no fue presentada por parte del proponente. Además, no es hábil en la parte económica, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se le solicitó en el informe de evaluación, aclaración de los precios ofrecidos en su oferta económica, con la debida explicación y justificación técnica y económica para determinar si la oferta, se ajusta a los precios de mercado y puede ser sustentable de acuerdo con los mismos durante la vigencia del contrato. Lo anterior, no fue aportado ningún documento de aclaración en el día hábil establecido por la entidad para subsanar lo requerido.

Que el Comité Evaluador designado para la evaluación, procedió a evaluar la tercera oferta presentada por la empresa DAFERTEC S.A.S, informe publicado el día 17 de marzo de 2020, concluyendo que el proponente no cumplió jurídicamente, toda vez que debe subsanar la certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales. Además, no es hábil en la parte económica, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se le solicitó en el informe de evaluación, aclaración de los precios ofrecidos en su oferta económica, con la debida explicación y justificación técnica y económica para determinar si la oferta, se ajusta a los precios de mercado y puede ser sustentable de acuerdo con los mismos durante la vigencia del contrato. Lo anterior, el proponente DAFERTEC S.A.S. mediante/ mensaje los días 17/03/2020 y 18/03/2020 en la plataforma SECOP II, allegó la certificación de pagos de seguridad social y de parafiscales y la justificación de los precios artificialmente bajos expresando lo siguiente:" *El precio ofertado por nuestra empresa en el ejercicio de la selección mc MC-IDIPRON-2020-0002 se debe a las Siguientes razones: -Como se puede constatar en nuestro RUP somos una empresa con una amplia trayectoria en contratación estatal contando con más de 50 contratos ejecutados similares al del objeto de este contrato en donde siempre se nos ha calificado como proveedores excelentes, por lo tanto eso demuestra la seriedad y cumplimiento con la que presentamos y ejecutamos Nuestros contratos. -Nuestra empresa tiene más de 19 años en el mercado entregando productos de buena calidad y cumpliendo con los estándares exigidos por nuestros clientes contando con más de 300 clientes entre empresas privadas y estatales las cuales pueden dar fe de nuestro compromiso en nuestras relaciones comerciales y contractuales. •Debido al incremento del dólar y a la demanda normal de nuestros clientes del orden estatal y privado nuestra empresa compra mercancía a gran escala obteniendo unos precios bajos lo que también nos permite tener un inventario en los diferentes Insumos para fabricación de velas,papeles, cartones, suministros, equipos y demás artículos que se necesitan en este proceso a precios relativamente muy bajos, precios que se transmiten directamente a nuestros clientes y en este caso a IDIPRON. •En cuanto a logística y transporte poseemos carros propios y alianzas comerciales a través de contratos y/o convenios con empresas de transporte (REDETRANS, DEPRISA, SERVIENTREGA lo cual reduce costos de fletes y nos permite realizar entregas oportunas y a tiempo. •Cuando se costea un tipo de contrato como este*

ACEPTACIÓN OFERTA No. 1021 DE 2020

se hace de manera global y no unitario, lo que permite reducir costos de producción, costos de materia prima y costos de mano de obra, con el único objetivo de poder hacer un ofrecimiento con un buen precio para el cliente final y que este no afecte financieramente la compañía ni el curso normal del contrato. •Contamos con un stock de insumos para fabricación de velas, Útiles directamente importados en grandes cantidades, el cual permite reducir costos para la presente ejecución. Además de lo anterior manifestado, la entidad tiene dentro de nuestra propuesta una póliza de seriedad y tendrá dentro del proceso en caso de salir adjudicatarios una póliza de cumplimiento que garantiza y garantizará el cumplimiento con la condiciones exigidas por IDIPRON Además de lo anterior nuestra empresa tiene grandes cupos de créditos aprobados con empresas productoras y distribuidoras de SUMINISTROS, INSUMOS, importadores de equipos, las cuales a su vez tienen en sus bodegas grandes cantidades de elementos requeridos en este proceso al cual podemos acceder inmediatamente. Por lo anteriormente mencionado afirmamos que el precio ofrecido en nuestra propuesta en los items No. 4, 6, 7, 8, 9 ,no pone en riesgo alguno la ejecución del contrato ya que tenemos razones objetivas para presentar el precio ofrecido. Por otro lado afirmamos que todos y cada uno de los ítems fueron objeto de estudio por parte de nuestra empresa y damos fe que cumpliremos a cabalidad con la totalidad del contrato con la calidad que este amerita, como siempre lo hemos realizado. DAFERTEC SAS ha ejecutado contratos similares con entidades privadas y públicas cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones adquiridas".

Por lo anterior, la empresa DAFERTEC SAS representada legalmente por JOVANNY HIGUERA cumple con las condiciones y especificaciones técnicas, financieras y jurídicas establecidas en la invitación pública, una vez subsanado lo requerido por el comité evaluador.

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los días 12, 16 y 17 de marzo de 2020, se publicaron los informes de evaluación y verificación de requisitos habilitantes en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co para que se presentaran las observaciones que se estimaran convenientes.

Que durante el traslado y exhibición del informe de evaluación, no se presentaron observaciones.

Que el ordenador del gasto del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD-IDIPRON acogiendo la recomendación emitida por el Comité Evaluador,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el proceso de Selección Mínima Cuantía No. MC-IDIPRON-2020-0002, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROCESO PEDAGÓGICO DEL TALLER DE VELAS EN EL MARCO DEL MODELO DE ATENCIÓN DEL IDIPRON." a la empresa DAFERTEC SAS con NIT 830084004-0 representada legalmente por JOVANNY HIGUERA JIMÉNEZ con cédula de ciudadanía No. 79.821.470, por cumplir con los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad.

El valor de la adjudicación es por la suma de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($21.406.600)** incluidos los impuestos a que haya lugar, amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020000604 del 5 de febrero de 2020, el cual

ACEPTACIÓN OFERTA No. 1021 DE 2020

afecta el siguiente Rubro Presupuestal: 331150105097112 Calles alternativas: Atención integral a niñez y juventud en situación de calle en riesgo de habitabilidad en calle y condiciones de fragilidad social OTROS DISTRITO, expedido por el responsable del presupuesto. El valor que se pagará, será de acuerdo a los valores unitarios acorde con la propuesta económica presentada en la plataforma del SECOP II que hace integral del presente documento así:

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROCESO PEDAGÓGICO DEL TALLER DE VELAS EN EL MARCO DEL MODELO DE ATENCIÓN DEL IDIPRON.					VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA OFERTADO POR LA EMPRESA DAFERTEC S.A.S- SECOP II	VALOR TOTAL
Item N°	Descripción detallada y completa del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad Estimada	Cantidad		
1	PARAFINA EN BLOQUE	BULTO * 25 PAQUETES DE 1 KG CADA UNO	120	1	$ 144.000	$ 17.280.000
2	PARAFINA EN GEL	BOLSA * KG	60	1	$ 25.000	$ 1.500.000
3	ACEITE DESMOLDANTE	FRASCO * LIBRA	30	1	$ 13.000	$ 390.000
4	ESENCIA	FRASCO *LIBRA	30	1	$ 45.000	$ 1.350.000
5	DIOXIDO DE TITANIO	BOLSA * KG	8	1	$ 25.800	$ 206.400
6	PINCEL REDONDO CHINO (No. 1)	UNIDAD	18	1	$ 1.200	$ 21.600
7	PINCEL REDONDO CHINO (No. 10.)	UNIDAD	18	1	$ 2.500	$ 45.000
8	PINCEL REDONDO CHINO (No..12.)	UNIDAD	18	1	$ 3.200	$ 57.600
9	GREDA O ARCILLLA BULTO X 25 PAQUETES DE 1 KG CADA UNO	BULTO * 25 PAQUETES DE 1 KG CADA UNO	5	1	$ 85.700	$ 428.500
10	ACIDO ESTEARICO	BOLSA * KG	15	1	$ 8.500	$ 127.500
	TOTAL				$ 353.900	$ 21.406.600

PARAGRAFO 1: Las condiciones y requisitos para la ejecución de la Aceptacion de Oferta a las que se obliga el **CONTRATISTA**, se describen en las Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas y Condiciones Técnicas señaladas en los Estudios Previos, en la Invitacion Pública, y en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, los cuales hacen parte integral de la presente Aceptacion de Oferta y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

PARÁGRAFO 2: Cuando exista diferencia entre la propuesta del **CONTRATISTA** y la Invitación Pública con los estudios previos, prevalecerá lo contenido en estos últimos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato es de seis (6) meses, término que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte de la entidad.

ACEPTACIÓN OFERTA No. 1021 DE 2020

ARTÍCULO TERCERO. -FORMA DE PAGO: El IDIPRON pagará al CONTRATISTA, mes vencido de acuerdo con los bienes efectivamente entregados, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de prestación del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal según aplique.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario a la radicación de la factura, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cual se hará mediante certificación expedida por el revisor o Representante Legal sino tiene revisor fiscal y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen.

PARÁGRAFO 1: El CONTRATISTA que esté obligado a declarar y pagar el IVA, deberá tener en cuenta lo establecido en el parágrafo transitorio 2º del Artículo 308 la Ley 1819 de 2016, referente a la implementación de la factura electrónica, que será a partir del 1 de enero de 2019, toda vez que, el pago a partir de esa fecha dependerá de la expedición de la factura en forma electrónica.

PARÁGRAFO 2: El IDIPRON no reconocerá pago de bienes que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

PARÁGRAFO 3: Para el último pago, el contratista deberá aportar con la factura soportada con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal según aplique, el acta de liquidación debidamente diligenciada y firmada por el contratista y supervisor.

ARTICULO CUARTO. - GARANTÍAS: En cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinarán las correspondientes garantías.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y la Sección 3 – Subsección1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

- ✓ **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** Que cubre a la Entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asignadas al contratista. Este amparo cubre el pago de multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
- **AMPARO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Que cubre la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado,

frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

- **AMPARO CALIDAD DE LOS ELEMENTOS:** Que cubre a la Entidad frente a los perjuicios ocasionados por el contratista, derivados de la mala calidad de los bienes entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO 1: La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO 2: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

PARÁGRAFO 3: Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación de los amparos así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal Contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía pactada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal Contratante. Si al vencimiento de dicho término el Contratista no ha presentado la garantía pertinente a la Entidad Estatal Contratante, este último deberá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

ARTÍCULO QUINTO. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de LUZ MERY ESTUPIÑAN Profesional Universitario código 219, grado 09, de la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa, que podrá ser contactado en el correo: luze@idipron.gov.co Teléfono de contacto: +57 (1) 3101730-3100411

Es oportuno recordar que al ser designado como supervisor(a), se hace responsable de velar por su correcta ejecución, cumplimiento y desarrollo del contrato, ejerciendo el control técnico, administrativo, financiero y jurídico, en su ejecución, terminación, liquidación y cierre del expediente contractual y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

Además, estarán a cargo del supervisor las funciones que específicamente se estipulan a continuación:

ACEPTACIÓN OFERTA No. 1021 DE 2020

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como a la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Mantener en contacto a las partes del contrato.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Verificar que el personal que preste el servicio entrega los bienes objeto del presente contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales con el fin de dar Cumplir con la política en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1443 de 2014).
- Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
- De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar.
- Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por IDIPRON y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente.
- Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales del contrato y para el caso de las adiciones en valor y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado presupuestalmente.

- Informar al Comité de Supervisión e Interventoria los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.
- Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).
- El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio bienes contratados.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual.
- Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar.
- Informar al Comité de Supervisión e Interventoría el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes.
- Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
- Comunicar a la Oficina Asesora Jurídica con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato, con fin de evitar cualquier obstáculo en la ejecución del contrato.
- Avalar los documentos soporte para los pagos.
- Mantener actualizado el expediente contractual de manera oportuna físico y virtual es decir el físico que reposa en el archivo de la Oficina Jurídica y virtual en la plataforma del SECOP II tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
- En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual en la plataforma del SECOP II.
- Verificar que el contratista constituya y mantenga vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo.

El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla cualquiera de las obligaciones aquí pactadas así como las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación del IDIPRON.

BOGOTÁ | IDIPRON

ACEPTACIÓN OFERTA No. 1021 DE 2020

De igual forma se recuerda a los supervisores de contratos estatales que, según el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el plazo para publicación en el SECOP II de los documentos expedidos en el Proceso de Contratación es dentro de los 3 días siguientes a la expedición de los mismos.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO SEXTO. – Contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Ordenar la publicación de la presente Aceptación de Oferta, en el Portal Único de Contratación, página web www.colombiacompra.gov.co. Plataforma del Secop II en el siguiente link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.5227271&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Aceptación de Oferta rige a partir de la fecha de su publicación

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 19/03/2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

HUGO ALBERTO CARILLO GÓMEZ
Subdirector Administrativo

Proyectó: Sergio Andrés Morales Rivera – Profesional Área de adquisiciones
Revisó: Julián Brango Ariza – Coordinador Área de adquisiciones
Aprobó: Luz Miriam Botero Sierra – Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Instituto Distrital
PROTECCION
DE LA NIÑEZ Y
LA JUVENTUD
ALCALDIA MAYOR SANTAFE DE BOGOTA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 2020004804

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DISPONIBILIDAD No.	VALOR
331150105097112	Calles alternativas: Atención integral a niñez y juventud en situación de calle en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social OTROS DISTRITO	2020000604	21.406,600.00
		Total	21,406,600.00

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: *CONTRATO DE SUMINISTRO - CDS 20201021*

OBJETO: *SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROCESO PEDAGÓGICO DEL TALLER DE VELAS EN EL MARCO DEL MODELO DE ATENCIÓN DEL IDIPRON.*

BENEFICIARIO: *DAFERTEC S.A.S identificado con NIT 830084004*

BOGOTA, D.C., 31 de marzo del 2020

Responsable de Presupuesto

Información general

Nombre de la oferta IDIPRON INSUMOS
Número del proceso MC-IDIPRON-2020-0002
Tipo Total
Estado Oferta aceptada
Proveedor COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 830084004
Responsable Jovanny Higuera Jimenez

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta (es-CO)	Dentro del plazo	Abierto	17 días de tiempo transcurrido

1 Sobre único

1.1

1.1.1

1.1.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra en documento anexo, debidamente firmada por el proponente o en caso de ser persona jurídica por el Representante legal o por la persona que se encuentre debidamente facultada o autorizada para ello. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones. El oferente debe manifestar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra en documento anexo, debidamente firmada por el proponente o en caso de ser persona jurídica por el Representante legal o por la persona que se encuentre debidamente facultada o autorizada para ello. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones. El oferente debe manifestar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra en documento anexo, debidamente firmada por el proponente o en caso de ser persona jurídica por el Representante legal o por la persona que se encuentre debidamente facultada o autorizada para ello. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones. El oferente debe manifestar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. '.	
1.1.1.2	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de las propuestas. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o, por el representante legal. Las personas naturales deberán acreditar el pago correspondiente. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de las propuestas. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o, por el representante legal. Las personas naturales deberán acreditar el pago correspondiente. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de las propuestas. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o, por el representante legal. Las personas naturales deberán acreditar el pago correspondiente. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración. '.	
1.1.1.3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente persona jurídica, deberá adjuntar con su propuesta el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente persona jurídica, deberá adjuntar con su propuesta el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente persona jurídica, deberá adjuntar con su propuesta el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso. '.	
1.1.1.4	Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o persona natural.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o persona natural.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o persona natural. '.	
1.1.1.5	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN. '.	
1.1.1.6	Fotocopia del Registro de Información Tributaria Distrital - RIT.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Fotocopia del Registro de Información Tributaria Distrital - RIT.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Fotocopia del Registro de Información Tributaria Distrital - RIT.'.	

	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Fotocopia de la certificación bancaria en la que acredite que posee cuenta corriente o de ahorros, en alguna entidad financiera afiliada al sistema automático de pagos SAP; dicho documento deberá indicar el nombre del titular, el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.'.	
1.1.1.8	Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (De la persona jurídica y de su representante legal), no mayor a 30 días	Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (De la persona jurídica y de su representante legal), no mayor a 30 días)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (De la persona jurídica y de su representante legal), no mayor a 30 días'.	
1.1.1.9	Certificado de antecedentes fiscales– vigente expedido por la Contraloría General de la Republica (De la persona jurídica y de su representante legal), no mayor a 30 días.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificado de antecedentes fiscales– vigente expedido por la Contraloría General de la Republica (De la persona jurídica y de su representante legal), no mayor a 30 días.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Certificado de antecedentes fiscales– vigente expedido por la Contraloría General de la Republica (De la persona jurídica y de su representante legal), no mayor a 30 días.'.	
1.1.1.10	Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Personería Distrital, no mayor a 30 días.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Personería Distrital, no mayor a 30 días.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Personería Distrital, no mayor a 30 días. '.	
1.1.1.11	Certificado de antecedentes penales – expedido por la Policía Nacional., no mayor a 30 días.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificado de antecedentes penales – expedido por la Policía Nacional., no mayor a 30 días.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Certificado de antecedentes penales – expedido por la Policía Nacional., no mayor a 30 días.'.	
1.1.1.12	Fotocopia de la Libreta Militar si el proponente es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Fotocopia de la Libreta Militar si el proponente es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Fotocopia de la Libreta Militar si el proponente es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. '.	
1.1.1.13	En caso de ser persona natural con establecimiento de comercio adjuntar el certificado de Registro mercantil, no mayor a 45 días.	Esta pregunta requiere anexar documentos (En caso de ser persona natural con establecimiento de comercio adjuntar el certificado de Registro mercantil, no mayor a 45 días.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'En caso de ser persona natural con establecimiento de comercio adjuntar el certificado de Registro mercantil, no mayor a 45 días.'.	
1.1.1.14	Registro nacional de medidas correctivas RNMC	Esta pregunta requiere anexar documentos (Registro nacional de medidas correctivas RNMC)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Registro nacional de medidas correctivas RNMC.	
1.1.1.15	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo: Donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Así mismo, deben indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atendrá a lo decidido por el Representante Legal designado	Esta pregunta requiere anexar documentos (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo: Donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Así mismo, deben indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atendrá a lo decidido por el Representante Legal designado)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo: Donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Así mismo, deben indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atendrá a lo decidido por el Representante Legal designado '.	
1.1.2		
1.1.2.1	El IDIPRON requiere que el proponente acredite la experiencia en máximo TRES (3) contratos ejecutados y terminados cuyo objeto y experiencia guarde relación directa en la presente contratación, y que sumados los valores de todas las certificaciones sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial fijado por la entidad. El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones: Aportar certificaciones (una por cada contrato) de contratos que hayan sido ejecutados, es decir, que a la fecha de cierre del proceso su ejecución haya finalizado. □ La sumatoria de la cuantía de los contratos ejecutados deberá ser igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El IDIPRON requiere que el proponente acredite la experiencia en máximo TRES (3) contratos ejecutados y terminados cuyo objeto y experiencia guarde relación directa en la presente contratación, y que sumados los valores de todas las certificaciones sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial fijado por la entidad. El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones: □ Aportar certificaciones (una por cada contrato) de contratos que hayan sido ejecutados, es decir, que a la fecha de cierre del proceso su ejecución haya finalizado. _ La sumatoria de la cuantía de los contratos ejecutados deberá ser igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'El IDIPRON requiere que el proponente acredite la experiencia en máximo TRES (3) contratos ejecutados y terminados cuyo objeto y experiencia guarde relación directa en la presente contratación, y que sumados los valores de todas las certificaciones sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial fijado por la entidad. El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones: □ Aportar certificaciones (una por cada contrato) de contratos que hayan sido ejecutados, es decir, que a la fecha de cierre del proceso su ejecución haya finalizado. □ La sumatoria de la cuantía de los contratos ejecutados deberá ser igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV. '.	
1.1.2.2	La verificación de la Experiencia se realizará con base en la información que reporten los Oferentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. (Diligenciar formato anexo en documentos del proceso)	Esta pregunta requiere anexar documentos (La verificación de la Experiencia se realizará con base en la información que reporten los Oferentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. (Diligenciar formato anexo en documentos del proceso))
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'La verificación de la Experiencia se realizará con base en la información que reporten los Oferentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. (Diligenciar formato anexo en documentos del proceso)'.	
1.1.3		
1.1.3.1	La propuesta debe ser oferta y presentarse por CANTIDADES FIJAS de los ítems con IVA incluido. (El proponente que oferte dentro de su propuesta presentada a través del SECOP II el menor valor, será a quién procederá a verificarle la demás	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Rgl. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Indique la Entidad Estatal
1	60122101	PARAFINA EN BLOQUE (UNIDAD DE MEDIDA: BULTO * 25 PAQUETES DE 1 KG CADA UNO) **Mis observaciones:** BULTO * 25 PAQUETES DE 1 KG CADA UNO)	120,00	UN	144.263,00	144.000,00	17.311.560,00	17.280.000,00
2	60122101	PARAFINA EN GEL (BOLSA X KG) **Mis observaciones:** BOLSA X KG	60,00	UN	27.273,00	25.000,00	1.636.380,00	1.500.000,00
3	60122101	ACEITE DESMOLDANTE (FRASCO 500 M.L) **Mis observaciones:** FRASCO 500 M.L	30,00	UN	18.623,00	13.000,00	558.690,00	390.000,00
4	60122101	ESENCIA (FRASCO * LIBRA) **Mis observaciones:** FRASCO * LIBRA	30,00	UN	81.050,00	45.000,00	2.431.500,00	1.350.000,00
5	60122101	DIOXIDO DE TITANIO (BOLSA X KG) **Mis observaciones:** BOLSA X KG	8,00	UN	25.900,00	25.800,00	207.200,00	206.400,00
6	60122101	PINCEL REDONDO CHINO (No. 1)	18,00	UN	6.123,00	1.200,00	110.214,00	21.600,00
7	60122101	PINCEL REDONDO CHINO (No. 10.)	18,00	UN	18.451,00	2.500,00	332.118,00	45.000,00
8	60122101	PINCEL REDONDO CHINO (No. .12.)	18,00	UN	9.038,00	3.200,00	162.684,00	57.600,00
9	60122101	GREDA O ARCILLA (UNIDAD DE MEDIDA: BULTO * 25 PAQUETES DE 1 KG CADA UNO) **Mis observaciones:** BULTO * 25 PAQUETES DE 1 KG CADA UNO	5,00	UN	133.280,00	85.700,00	666.400,00	428.500,00
10	60122101	ACIDO ESTEARICO (BOLSA X KG) **Mis observaciones:** BOLSA X KG	15,00	UN	11.662,00	8.500,00	174.930,00	127.500,00

Anexos

Anexos

#	Nombre del documento	Solicitud de confidencialidad	Confidencial	
☐	Sobre único (PDF)	No	☐	
☐	CARTA IDI VELAS.pdf	No	☐	
☐	PARAFISCALES MARZO 2020.pdf	No	☐	
☐	CA´MARA DE COMERCIO Marx 2020-.pdf	No	☐	
☐	CEDULA JIOVANNY.pdf	No	☐	
☐	RUT 2020.pdf	No	☐	
☐	RIT DAFERTEC.pdf	No	☐	
☐	certificacion bancaria.pdf	No	☐	
☐	procuraduria jovanny.pdf	No	☐	
☐	CONTRALORIA MARZO 2020.pdf	No	☐	
☐	PERSONERIA MARZO 2020.pdf	No	☐	
☐	policia 2020.pdf	No	☐	
☐	LIBRETA MILK JIOVANNY.pdf	No	☐	
☐	CA´MARA DE COMERCIO Marx 2020-.pdf	No	☐	
☐	MEDIDAS CORRECTIVAS MARZO 2020.pdf	No	☐	
☐	EXP VELAS041.pdf	No	☐	
☐	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (1).pdf	No	☐	
☐	NO APLICA.pdf	No	☐	
☐	PARAFIS DAFER MARZO 2020..pdf	No	☐	*Documento anexado por la Entidad Estatal*
☐	PARAFISCALES MARZO 2020 dafer.pdf	No	☐	*Documento anexado por la Entidad Estatal*

Evaluación de ofertas

Evaluación de ofertas

Todavía no ha sido creada ninguna evaluación

Evaluación de proveedores

Evaluación de proveedores

Evaluación de proveedores

END OF FILEEND OF FILE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-019
			VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍA	PÁGINA	1 DE 1
			VIGENTE DESDE	23/10/2017

Marque con una X

Contrato: __X___ Convenio: _____ Documento Adicional No. _____

Número de Contrato o Convenio: 1021/2020

Clase de Garantía:
1. Contrato de Seguro contenido en una póliza ___X__
2. Patrimonio Autónomo _____
3. Garantía Bancaria _____

TOMADOR / AFIANZADO	DAFERTEC SAS con NIT 830.084.004-0 representada legalmente por JOVANNY HIGUERA JIMENEZ con cédula de ciudadanía No. 79.821.470
BENEFICIARIO / ASEGURADO	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD- IDIPRON.
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROCESO PEDAGÓGICO DEL TALLER DE VELAS EN EL MARCO DEL MODELO DE ATENCIÓN DEL IDIPRON
VALOR DEL CONTRATO	**VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($21.406.600)**
PLAZO DEL CONTRATO	Seis (6) meses
ENTIDAD ASEGURADORA, BANCARIA O FIDUCIARIA	SEGUROS DEL ESTADO

1. GARANTÍA ÚNICA.

NÚMERO DE LA GARANTÍA	12-44-101194210
NÚMERO DE ANEXO (SI APLICA)	0
FECHA DE EXPEDICIÓN	06/04/2020

VIGENCIA DE LA GARANTÍA.

AMPARO	DESDE	HASTA
1. Cumplimiento	06/04/2020	16/04/2021
2. Calidad del bien	06/04/2020	16/04/2021
3. Pago de salarios, prestaciones sociales.	06/04/2020	16/10/2023

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

NÚMERO DE PÓLIZA O SEGURO	
NÚMERO DE ANEXO (SI APLICA)	
FECHA DE EXPEDICIÓN	
DESDE	**HASTA**

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Libro 2, Título 1), se verificó que la Garantía reúne las condiciones legales y reglamentarias que le son propias y ampara los riesgos establecidos en el contrato.
Por tanto, se deja constancia de aprobación de la garantía en la presente acta.

OBSERVACIONES

RIGINAL FIRMADO	**ORIGINAL FIRMADO**		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-019
			VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍA	PÁGINA	1 DE 1
			VIGENTE DESDE	23/10/2017

Sergio Andrés Morales Rivera	Julian G. Brango Ariza	Luz Miriam Botero Serna	06/04/2020 FECHA DE APROBACIÓN
Proyectó	Revisó	Aprobó: jefe OAJ	

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CENTRO INTERNACIONAL	12	12-44-101194210	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	04	2020	06	04	2020	00:00	16	10	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
DAFERTEC SAS	NIT: 830.084.004-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 16 N 8 73 LOCAL 105	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2823611

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON	NIT: 899.999.333-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CRA. 27A NO. 63B 07	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3100411

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACION DE OFERTA No 1021 DE 2020 PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-IDIPORN-2020-002 DL 28 DE FEBRERO DE 2020 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROCESO PEDAGOGICO DEL TALLER DE VELAS EN EL MARCO DEL MODELO DE ATENCION DEL IDIPRON

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/04/2020	16/04/2021	$2,140,660.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	06/04/2020	16/04/2021	$2,140,660.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/04/2020	16/10/2023	$1,070,330.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******60,000.00	$ *******7,000.00	$ ******12,730.00	$ **********79,730.00	$ ********5,351,650.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
PUBLISEGUROS LTDA	48758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES AVENIDA 39 NO 7-88 - TELEFONO: 2881662 - BOGOTA, D.C.

12-44-101194210

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Instituto Distrital
PROTECCION
DE LA NIÑEZ Y
LA JUVENTUD
ALCALDIA MAYOR SANTAFE DE BOGOTA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 2020004804

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DISPONIBILIDAD No.	VALOR
331150105097112	Calles alternativas: Atención integral a niñez y juventud en situación de calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social OTROS DISTRITO	2020000604	21,406,600.00
		Total	21,406,600.00

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: *CONTRATO DE SUMINISTRO - CDS 20201021*

OBJETO: *SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROCESO PEDAGÓGICO DEL TALLER DE VELAS EN EL MARCO DEL MODELO DE ATENCIÓN DEL IDIPRON.*

BENEFICIARIO: *DAFERTEC S.A.S identificado con NIT 830084004*

BOGOTA, D.C., 31 de marzo del 2020

Responsable de Presupuesto

JHON ALEXANDER MEDELLIN PEÑA
C.C. 80.881.092 De Bogotá
Contador Público Universidad Cooperativa De Colombia

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El suscrito Contador Público de la sociedad **DAFERTEC S.A.S.** Identificada con Nit. Número **830.084.004 - 0**, hace constar que la sociedad ha realizado el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley de los últimos 6 meses (Diciembre de 2019, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo de 2020). A la fecha de hoy se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Se expide la presente constancia a los (10) días del mes de Junio de 2020.

JHON ALEXANDER MEDELLIN
Contador Público
T.P. No. 154281 - T

JOVANNY HIGUERA JIMENEZ
Representante Legal

Dir: Cl 23 C 80 B 21 Tel: 7552114 Cel: 3212080867

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830084004-0	DAFERTEC E.U.	CALLE 16 No. 8a- 33 LOCAL 105	2823611	ventas@coraltec.com.co	
FORMA SENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				5	0
					TOTAL A PAGAR	
2020-06	2020-05	E		43069480	$650.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

o EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
5002	Salud Total EPS	800130907-4	190.400	0		0		0	0	0	0	190.400	4
5005	Sanitas EPS	800251440-6	35.200	0		0		0	0	0	0	35.200	1

TOTALES PENSIÓN

o AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
301	Porvenir	800224808-8	52.800	0	0	0	0	0	0		52.800	2
14	Colpensiones	900336004-7	116.400	0	0	0	0	0	0		116.400	3

TOTALES RIESGOS LABORALES

o ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
23	Positiva Seguros	860011153-6	29.600				29.600	0	0	29.600			296	29.600	5

TOTALES CAJAS

go CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CF24	Compensar Caja	860066942-7	225.600	0	0	225.600	5

TOTALES PARAFISCALES

r Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	225.600	225.600
Pensión	2	169.200	169.200
Riesgos Laborales	1	29.600	29.600
CCF	1	225.600	225.600
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	6	650.000	650.000

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830084904-0	DAFERTEC E.U.		CALLE 16 No. 8a- 33 LOCAL 105	2823611	ventas@coraltec.com.co	
FORMA SENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					5	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2020-06	2020-05	E		43069480	$650.000	

OR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| | APACHE ROMERO ANGIE PAOLA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 877.803 | 26.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 877.803 | 35.200 | 14-23 | 877.803 | 1 | 4.600 | CCF24 | 877.803 | 35.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | HIGUERA JIMENEZ JENNIFER | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 877.803 | 26.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 877.803 | 35.200 | 14-23 | 877.803 | 1 | 4.600 | CCF24 | 877.803 | 35.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | BELTRAN CAMACHO GIOVANNY | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 877.803 | 26.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 877.803 | 35.200 | 14-23 | 877.803 | 1 | 4.600 | CCF24 | 877.803 | 35.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | HIGUERA JIMENEZ JOVANNY | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.500.000 | 45.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.500.000 | 60.000 | 14-23 | 1.500.000 | 1 | 7.900 | CCF24 | 1.500.000 | 60.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | HIGUERA JIMENEZ MIGUEL ANGEL | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.500.000 | 45.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.500.000 | 60.000 | 14-23 | 1.500.000 | 1 | 7.900 | CCF24 | 1.500.000 | 60.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-001
			VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE INICIO	PÁGINA	1 de 1
			VIGENTE DESDE	21/01/2019

En Bogotá D.C., a los 22 días del mes de ABRIL de **2020**, se reunieron: el contratista y el supervisor / interventor del contrato (convenio) No. 20201021, con el fin de dar inicio a partir de la fecha.

Contrato /Convenio Número	20201021	**DE**	19 DE MARZO DE 2020
Número de CDP:	2020000604	**DE**	05 DE FEBRERO DE 2020
Número de CRP:	2020004804	**DE**	31 DE MARZO DE 2020
Número de POLIZA:	12-44-101194210	**FECHA APROBACIÓN PÓLIZA**	06/04/2020
Fecha de radicación de Afiliación ARL	N/A		

OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE INSUMOS PARA PROCESO PEDAGÓGICO DEL TALLER DE VELAS EN EL MARCO DEL MODELO DE ATENCIÓN DEL IDIPRON.

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social:	DAFERTEC SAS		
Nº Documento de Identidad	NIT. 830.084.004-0		
Representante Legal:	JOVANNY HIGUERA JIMÉNEZ	Documento de Identidad del Representante Legal Nº:	79.821.470

VALOR

Valor en números:	21.406.600
Valor en letras:	VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS M/CTE.

PLAZO

SEIS (6) MESES.

FECHA DE INICIO	22	DE	4	DE	2020
FECHA DE TERMINACIÓN	21	DE	10	DE	2020

SUPERVISOR-A Y/O INTERVENTOR-A (Escriba la identificación del-a supervisor-a y la dependencia a la que pertenece)

Nombre:	LUZ MERY ESTUPIÑAN LIZARAZO
Documento de Identidad	C.C.51792241
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 09
Dependencia a la que pertenece:	AREA EDUCACIÓN.

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta por los intervinentes:

CONTRATISTA	SUPERVISOR / INTERVENTOR DE CONTRATO
FIRMA NOMBRE: JOVANNY HIGUERA JIMENEZ	FIRMA Luz Mery Estupiñan L NOMBRE: LUZ MERY ESTUPIÑAN LIZARAZO

APOYO A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATO (En caso de aplicar)
FIRMA Sebastian CR. NOMBRE: SEBASTIAN CORREA ROJAS C.C.: 1026294935 CARGO O No. DE CONTRATO: 20200924

IDIPRON

DAFERTEC S.A.S

NIT. 830.084.004-0

CORALtec®

www.coraltec.co

FACTURA DE VENTA

Nº COR 4512

RESPONSABLE DE IVA - NO SOMOS AUTORRETENEDORES - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACTIVIDAD ECONÓMICA ICA 3312 X 1000 FECHA: 2013/01/10

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18762013382567 VIGENCIA 24 MESES - FECHA 2019-03-11 HABILITACIÓN DEL NUMERO **COR** 3410 AL No. **COR** 5000

Sede Centro: Calle 16 No. 8A-33 Local:105 - Teléfonos: 283 0717 - 282 3611
Sede Sur: Cra. 10 No. 13A-07 Sur - Teléfono: 483 8027 - Móvil: 310 291 3609
Ventas@coraltec.co - Bogotá, D.C. - Colombia

NOMBRE:	IDIPRON Instituto Distrital para la Protección	**NIT:**	899,999,333-7	**FECHA**	
DIRECCION:	CRA 27 No 63 B 07	**TELEFONO:**	2823611	11-jun.-2020	
			CIUDAD	BOGOTA	

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR	SUB/TAL
1	PARAFINA EN BLOQUE PACK POR 25 KG	60	$144.000	$8.640.000
2	PARAFINA EN GEL PACK 1 KG	30	$25.000	$750.000
3	ACEITE DESMOLDANTE FRASCO DE 1 L	15	$13.000	$195.000
4	ESENCIA 3 VAINILLA 3 TALCO 3 CHICLE 3 FRESA	15	$45.000	$675.000
5	DIOXIDO DE TITANIO BOLSA DE 1 KG	4	$25.800	$103.200
6	PINCEL REDONDO CHINO No 1	9	$1.200	$10.800
7	PINCEL REDONDO CHINO No 10	9	$2.500	$22.500
8	PINCEL REDONDO CHINO No 12	9	$3.200	$28.800
9	GREDA ARCILLA BULTO POR 25 KG EN KILO	3	$85.700	$257.100
10	ACIDO ESTEARICO BOLSA DE 1 KG	8	$8.500	$68.000
11				$0
12				$0
13				$0
14				$0
15				$0
16				$0
17				$0
18				$0
19				$0
20				$0
21				$0
22				$0

PRIMER PEDIDO

SUBTOTAL	$9.033.966
IVA	$1.716.434
TOTAL	**$10.750.400**

La presente factura es un titulo valor de acuerdo a lo establecido en el articulo 772 del código de comercio ley 1231/08 autoriza a DAFERTEC S.A.S. a consultar y reportar en cualquier tiempo a datacredito y centrales de riesgo toda información relevante para conocer mi desempeño como deudor y capacidad de pago a para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito. Todo cheque devuelto genera sanción de 20 % de conformidad con el articulo 731 del codigo de comercio, en caso de mora se cobran intereses a la tasa máxima permitida por la ley. Hace constar que la firma de una persona distinta al comprador, implica que dicha persona esta autorizada expresamente por el comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador.

CORALTEC ES UNA MARCA REGISTRADA POR DAFERTEC E.U. BAJO SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN No. TRAMITE 103 ACTUALIZACIÓN 441 EDICTO DE APROBACIÓN 17012 RESOLUCIÓN 26866 DE AGOSTO 29 DE 2007 POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

FAVOR GIRAR CHEQUE A NOMBRE DE DAFERTEC S.A.S NIT. 830.084.004-0

DAFERTEC S.A.S
NIT. 830.084.004-0

ACEPTADA

Luz Mery Estupiñan L

FIRMA Y SELLO DEL COMPRADOR

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto para la Protección de la Niñez y Juventud

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
IDIPRON
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Proyecto Almacen **9712** **CALLES ALTERNATIVAS**
Vigencia Ingreso **2020**
Numero Ingreso **636**
Documento Soporte **CONTRATO DE SUMINISTRO**
Tipo Ingreso **COMPRA_NACIONAL**
Proveedor **NIT** **830084004 DAFERTEC SAS**
Estado Ingreso **APROBADO**
Fecha: **16/06/20**
Documento **FACTURA**
Numero Doc **4512**
Fecha Doc **11/06/2020**
Encargado Bodega **RAMIRO DUQUE GOMEZ**
Dependencia **510303** **GESTION LOGISTICA-ALMACEN E INVENTARIOS**

No. Doc. Soporte **2020-1021**
Auxiliar

Observaciones **C/S 2020-1021 SUMINISTRO DE INSUMOS TALLER DE VELAS-RECIBIDO SUB-BODEA CRA 32.**

Item	Bod	Elemento	Descripcion Elemento	Unidad Medida	Cantidad	Cuenta Débito	Valor Neto Unitario	Valor Total
1	1D	123080487	PARAFINA BLOQUE	UNIDAD	60,00	1-5-14-15-123	$144.000,00	$8.640.000,00
			BULTO X 25 KG					
2	1D	123080315	PARAFINA EN GEL KG	KILO	30,00	1-5-14-15-123	$25.000,00	$750.000,00
3	1D	123080809	ACEITE DESMOLDANTE X 500 ML	FRASCO	15,00	1-5-14-15-123	$13.000,00	$195.000,00
4	1D	123130269	ESENCIA AROMATICA PARA VELAS X 500ML	FRASCO	15,00	1-5-14-15-123	$45.000,00	$675.000,00
5	1D	123080560	DIOXIDO DE TITANIO	KILO	4,00	1-5-14-15-123	$25.800,00	$103.200,00
6	1D	123080561	PINCEL REDONDO No 1	UNIDAD	9,00	1-5-14-15-123	$1.200,00	$10.800,00
7	1D	123080562	PINCEL REDONDO No 10	UNIDAD	9,00	1-5-14-15-123	$2.500,00	$22.500,00
8	1D	123080563	PINCEL REDONDO No 12	UNIDAD	9,00	1-5-14-15-123	$3.200,00	$28.800,00
9	1D	123080807	ARCILLA X 25 KG (BULTO)	BULTO	3,00	1-5-14-15-123	$85.700,00	$257.100,00
10	1D	123080808	ACIDO ESTEARICO X KG	KILO	8,00	1-5-14-15-123	$8.500,00	$68.000,00

TOTAL ELEMENTOS DE CONSUMO $10.750.400,00

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Débito	Valor Crédito
2-4-01-01-001	C x P por Bienes	$0,00	$10.750.400,00
1-5-14-15-123	MATERIALES PARA ENSEÑANZA,TALLERES,LAB	$10.750.400,00	$0,00
	TOTALES:	$10.750.400,00	$10.750.400,00

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACION SOCIAL
Instituto para la Protección de la Niñez y Juventud

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
IDIPRON
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Proyecto Almacen **9712** **CALLES ALTERNATIVAS**
Documento Soporte **CONTRATO DE SUMINISTRO**
Proveedor **NIT** **830084004 DAFERTEC SAS**
Documento **FACTURA**
Encargado Bodega **RAMIRO DUQUE GOMEZ**

Vigencia Ingreso **2020**
Estado Ingreso **APROBADO**
Numero Doc **4512**
Dependencia **510303**

Numero Ingreso **636**
Tipo Ingreso **COMPRA_NACIONAL**
Fecha: **16/06/20**
Fecha Doc **11/06/2020**
GESTION LOGISTICA-ALMACEN E INVENTARIOS

No. Doc. Soporte **2020-1021**
Auxiliar

Observaciones **C/S 2020-1021 SUMINISTRO DE INSUMOS TALLER DE VELAS-RECIBIDO SUB-BODEA CRA 32.**

Funcionario Elabora el Ingreso

Reviso

Responsable y/o Profesional Universitario Asignado(a) del Area de Almacén e Inventarios

DIAN®

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14592970183

(415)7707212489984(8020) 000001459297018 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 4 0 0 4	0	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
DAFERTEC SAS

36. Nombre comercial: | 37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 16 8 A 33 LC 105

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
ventas@coraltec.co		2 8 2 3 6 1 1	3 1 0 2 9 1 3 6 0 9

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 3 1 2	2 0 0 1 0 3 2 1	4 7 6 1	2 0 1 0 0 3 2 1	4 7 5 4 4 6 1	0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	7	8	9	1	0	1	1	1	4	4	2	4	8												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
3	1

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2 0 1 9 0 6 0 6

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: HIGUERA JIMENEZ JOVANNY
985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 06-06-2019 11:08:21AM

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:16/10/2019

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 830084004	DAFERTEC S A S

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 15 8 84 LC 103 Teléfonos: 2823611

Dirección electrónica: 11111111@gmail.com Ciudad: BOGOTÁ, D.C. Municipio: BOGOTÁ DC

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: NO REGISTRA Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 21/03/2001 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 47612 - Comercio al por menor de periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados (excepto libros, textos escolares y cuadernos)

Actividad 2: 4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

Actividad 3: 4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

Actividad 4: 3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

Actividad 5: 4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomesticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
28/03/2018	C.C.	79821470	JOVANNY HIGUERA JIMENEZ	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C. Colombia 25 S

Fuente: RIT-SHD

Fuente: RIT-SHD

Versión 2.02

Scanned with CamScanner

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. SE HA EXTENDIDO LA FECHA LIMITE PARA RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL HASTA EL 03 DE JULIO DE 2020.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DAFERTEC S A S
N.I.T. : 830.084.004-0
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01076351 DEL 21 DE MARZO DE 2001

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :1 DE ABRIL DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 478,317,962

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 16 8A-33 LC 105
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : VENTAS@CORALTEC.CO
DIRECCION COMERCIAL : CLL 16 8A-33 LC 105
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : VENTAS@CORALTEC.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE MARZO DE 2001, INSCRITA EL 21 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00769476 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA DAFERTEC E U.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE EMPRESARIO DEL 8 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 10 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01452026 DEL LIBRO

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: DAFERTEC E U POR EL DE: DAFERTEC S A S.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE EMPRESARIO DEL 8 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 10 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01452026 DEL LIBRO IX, LA EMPRESA DE LA REFERENCIA SE CONVIRTIÓ DE EMPRESA UNIPERSONAL A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: DAFERTEC S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.
2011/02/08 EMPRESARIO 2011/02/10 01452026
15 2014/12/20 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2015/01/22 01904814

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: COMPRA, VENTA E IMPORTACIÓN DE ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA COMPUTADOR Y ARTÍCULOS DE OFICINA, CARTUCHOS, TONERS, CINTAS PARA IMPRESORAS, TECLADOS, MOUSE, DISCOS DUROS, MEMORIAS USB Y RAM, TARJETAS DE RED, MONITORES, COMPUTADORES PORTÁTILES, REPUESTOS EN GENERAL. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE MAQUINAS PARA OFICINA, IMPRESORAS, COMPUTADORES, FOTOCOPIADORAS, PLANTAS TELEFÓNICAS, COMPUTADORES PORTÁTILES, ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA. COMERCIO AL POR MENOR Y AL POR MAYOR DE PAPELERÍA, MUEBLES DE OFICINA, ESCRITORIOS, SILLAS, ARCHIVADORES, BIBLIOTECAS, DIVISIONES Y DEMÁS ÚTILES E IMPLEMENTOS DE OFICINA. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
3312 (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4761 (COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)
OTRAS ACTIVIDADES:
4754 (COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y GASODOMÉSTICOS DE USO DOMÉSTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN)
4610 (COMERCIO AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR : $150,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 15,000.00
VALOR NOMINAL : $10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : $200,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,000.00
VALOR NOMINAL : $10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $200,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,000.00
VALOR NOMINAL : $10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD PODRÁ TENER TAMBIÉN UN SUBGERENTE QUE REMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES AL GERENTE, CUMPLIENDO LAS MISMAS FUNCIONES O ATRIBUCIONES DELEGADAS AL GERENTE EN EL ARTÍCULO ANTERIOR.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE EMPRESARIO DEL 8 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 10 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01452026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
HIGUERA JIMENEZ JOVANNY	C.C. 000000079821470

QUE POR ACTA NO. 19 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 26 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02179814 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	
HIGUERA JIMENEZ MIGUEL ANGEL	C.C. 000000080207202

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES, POR LO TANTO PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONES CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: A. USAR LA FIRMA Y LA DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA. B. CUMPLIR Y .HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. C. DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN. D. CELEBRAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL CORRECTO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. E. PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTIÓN A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. F. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN TODA GESTIÓN, DILIGENCIA O NEGOCIO G. CONSTITUIR LOS APODERADOS A QUE HUBIERE LUGAR. H. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARÁGRAFO EL GERENTE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA DE MIL (1000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : CORALTEC II
MATRICULA NO : 02883132 DE 20 DE OCTUBRE DE 2017

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE ABRIL DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 21 9 32 LC 132
TELEFONO : 2823611
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : VENTAS@CORALTEC.CO

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE ABRIL DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.